



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3.
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py



RESOLUCIÓN HCD No. 253/2019
ACTA No. 15/2019 FECHA: 27/06/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ASIGNATURA QUIEBRAS DEL QUINTO CURSO DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.-----

Ciudad del Este, 27 de junio de 2019.-

VISTO: El Acta HCD N° 15/2019 de fecha 27/06/2019, y el Memorando D.A N° 87/2019, presentado por el Director Académico, Prof. Dr. Arsenio Argüello Ortiz, en el cual propone programas de estudios actualizados del quinto y sexto curso de la Carrera de Derecho, y. -----

CONSIDERANDO:

Que, las propuestas de programas de estudio revisados y actualizados del quinto y sexto de la Carrera de Derecho, han sido analizados y actualizados por los docentes de las asignaturas que forman parte del plan de estudios de la Carrera de Derecho en equipos de trabajo en el “Taller de revisión y actualización de programas de estudio”, desarrollado del 12 de febrero al 15 de marzo del corriente año con la coordinación de la Dirección Académica y la Unidad Técnica Pedagógica, según consta en actas elaboradas para cada grupo participante. Se trabajó en el taller con el formato establecido para programas de estudios según Resolución N° 512/2018 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, consciente que los programas de estudio describen en qué consiste un espacio curricular determinado (una materia), para qué está en esa carrera, a qué competencias genéricas y específicas del perfil de egreso apuntará la asignatura, y cuáles serían las unidades o bloques de trabajo (contenidos conceptual, procedimental y actitudinal) que se trabajarían en el año, para que los alumnos desarrollen capacidades con vistas al logro de las competencias de egreso. En efecto, las propuestas de los programas de estudio del quinto y sexto curso de la Carrera de Derecho, reúnen las condiciones requeridas por el formato establecido según Resolución N° 512/2018 del Consejo Superior UNE. -----

Que, el Consejo Directivo estudió y aprobó la propuesta presentada por el Director Académico, teniendo en cuenta que los Programas de Estudios han sido analizados y actualizados en equipo de trabajo, conforme al formato establecido por el Consejo Superior Universitario de la UNE, por lo que es pertinente aprobar de conformidad al **Art. 35 inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional del Este**, establece que es atribución del Consejo Directivo **“Aprobar los programas de estudios y reglamentos para las distintas cátedras”**.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, -----

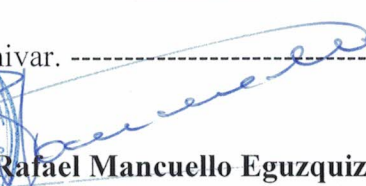
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR, la actualización del Programa de Estudios de la asignatura **Quiebras del Quinto Curso de la Carrera de Derecho** de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, que se anexa y forma parte de la presente Resolución en 09 (nueve) hojas; de conformidad a los fundamentos expresados en el Visto y Considerando de la presente Resolución. -----

ART. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----


Abg. Lucina Ruiz Torres
Secretaria HCD.


Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza
Presidente HCD.

Misión: “Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad”.

Visión: “Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social”.



PROGRAMA DE ESTUDIOS

1. Datos de identificación:

Carrera	Derecho	Pre-requisito	No tiene
Asignatura	Quiebras	Carga horaria anual	60 horas
Curso	5°.	Carga horaria semanal	2 horas
Código de identificación	No tiene	Clases teóricas	40 horas
Área de formación	Profesional	Clases prácticas	20 horas
Plan curricular	2017	Créditos	No tiene
Versión del programa	2019		

2. Fundamentación:

La asignatura Quiebras es de suma importancia en la actualidad, debido a los grandes avances en cuanto se refiere a la tecnología y la corriente globalizadora y compleja que existe, máxime aún en lo que respecta a los procesos de Quiebras y sus Instituciones debido a los nuevos tipos de problemas, y que merecen soluciones urgentes y efectivas.

En tal sentido la asignatura tiene una altísima relevancia por cuanto puede y debe adelantar discusiones, análisis, que son impostergables en la regulación jurídica de los actos y de las demás actividades, tratando de iniciar al estudiante en el análisis de los diversos principios, teoría y legislaciones, para ajustarse así a los actuales requerimientos de esta institución.

Con el desarrollo de la asignatura se apunta a capacidades que van desde la comprensión de los educandos que deberán entender que aprender no es una simple acumulación de datos en la memoria, sino que deben ser capaces de resolver activamente problemas vitales en los casos prácticos, concretos y palpitantes, y participar en las tareas de investigación.

3. Competencias (aporte de la asignatura al Perfil de Egreso)

3.1. Genéricas

CG1: Comunicarse con suficiencia en las lenguas oficiales del país.



Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".



Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".



CG2: Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación.

CG3: Trabajar en forma autónoma y en equipos multidisciplinarios con contribuciones y propuestas de soluciones efectivas.

CG4: Ajustar su conducta a los valores éticos universalmente establecidos y asumiendo las normas éticas del ejercicio de la profesión.

3.2. Específicas:

CE2: Conocer, interpretar y aplicar los principios generales del Derecho y del ordenamiento jurídico nacional e internacional vigente a casos y situaciones concretas.

CE3: Razonar y argumentar desde una perspectiva jurídica, realizando una valoración crítica de los distintos puntos de vista esgrimidos en cada caso particular.

CE5: Actuar de manera leal, diligente, y transparente en la defensa de los intereses de las personas a las que representa.

CG8: Investigar, mediante la búsqueda, el procesamiento y el análisis de la información procedente de fuentes diversas.

3.3. Subcompetencias o capacidades (*vinculadas al contenido programático*)

a) Conceptúa fundamentalmente los contenidos y caracteres, adecuando el mismo a la realidad y las necesidades del país, sobre la base de concepciones más contemporáneas.

b) Aplica la Ley de Quiebras a casos concretos o situaciones dadas.

c) Asume actitudes de compromiso con la propia formación permanente para el fortalecimiento de los conocimientos adquiridos.

d) Asume postura crítica ante la realidad de la participación del Estado en el ámbito de la materia.

4. Contenido programático: Unidades/temas

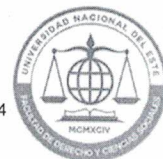
UNIDAD I: NOCIONES GENERALES

1. EL CRÉDITO. Concepto. Funciones. Importancia. LA INSOLVENCIA. Concepto. La insolvencia y el incumplimiento. La insolvencia y el crédito. La quiebra. Concepto económico y jurídico. Unificación de la quiebra. PRESUPUESTO DE LA QUIEBRA. Sujeto pasivo – pérdida de la calidad de comerciante. Sujeto activo uno o más acreedores. Un estado de insolvencia.

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".





2. JUICIO DE QUIEBRA OBJETO. Caracteres. Bienes. Derechos y acciones comprendidos y excluidos de la liquidación. Disposiciones sobre el bien de familia – Quienes pueden iniciarlo y quienes no – Quiebra póstuma – Quiebra virtual – Casos de quiebra de sociedades – En liquidación – Sociedades irregulares – Sociedades en participación.

UNIDAD II: PRESENTACION DEL DEUDOR Y CONVOCATORIA DE ACREEDORES

3. JUICIO DE CONVOCACIÓN DE ACREEDORES. Concepto. Caracteres. Quienes pueden solicitarlo. Obligatoriedad. Presunción de la ley.

SOLICITUD DE CONVOCACIÓN: Requisitos para deudores comerciantes y no comerciantes – facultad del juzgado – información – cita del deudor – medidas de seguridad – plazo para la admisión del pedido – casos de rechazo según se trate del deudor comerciantes o no comerciante – convocación de acreedores de sociedades y asociaciones – desistimiento del pedido de convocación.

4. AUTO DE CONVOCACIÓN: Disposiciones que debe contener publicidad – Notificación.

EFFECTOS JURÍDICOS DE LA CONVOCACIÓN: administración del deudor convocatoria. Funciones del síndico. Suspensión de ejecuciones. Vencimientos anticipados de los créditos. Créditos sujetos a condición suspensiva o resolutoria. Suspensión e interrupción de la prescripción. Acción de restitución. Convocatorios solidarios.

5. VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS: Concepto. Importancia
Obligatoriedad de la verificación y excepciones. verificación de crédito en monedas extranjera. Forma y plazo del periodo de verificación. Decisión judicial. Recursos. Constitución de la junta de acreedores.

UNIDAD III: EL CONCORDATO

6. CONCORDATO: Concepto. Diversas clases. Naturaleza jurídica.

CELEBRACIÓN DEL CONCORDATO: Convocación de la junta de acreedores. Reunión de la junta. Asistencia del deudor. Informe del síndico propuesta de concordato discusión y votación de la propuesta. Derecho al voto. Mayoría necesaria. Acta final. Cláusulas permitidas prohibidas. Quitas y esperas permitidas.



Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".



Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".



HOMOLOGACIÓN DEL CONCORDATO: Impugnación. Rechazo de oficio. Homologación del concordato.

7. EFECTOS DEL CONCORDATO: Obligatoriedad. Efecto respecto de los codeudores y fiadores del deudor. Medidas de seguridad anteriores. Extinción de los créditos. Concordatos de las sociedades. Acciones individuales de los acreedores. Acreedores morosos. Facultades del síndico actos prohibidos.

NULIDAD DEL CONCORDATO: Plazo. Causas. Efectos. **RESCISIÓN DEL CONCORDATO:** Causa – Efecto.

UNIDAD IV: TIPOS Y ESTADO DE LA QUIEBRA

8. QUIEBRA DIRECTA: Concepto. Quienes pueden pedirla deudor comerciante. Deudor no comerciante. Citación del deudor. Declaración. **QUIEBRA INDIRECTA:** Concepto. Contenido del auto declaratorio. Notificación. Publicación. **DESTINAMIENTO DEL PEDIDO DE QUIEBRA:** Condiciones. Efectos. **REVOCACIÓN DEL AUTO DE QUIEBRA:** Condiciones. Efectos.

9. ESTADO DE QUIEBRA: Concepto duración. **EFFECTOS REFERENTES AL PATRIMONIO:** Desapoderamiento. Acciones excluidas, Bienes excluidos. Bienes de la mujer de los hijos. Entrega de los bienes al síndico. **EFFECTOS CON RELACION AL FALLIDO:** Actos ineficaces. Subsidio alimentario. Casa habitación el fallido. Presencia del fallido. Correspondencia del fallido. **EFFECTOS DE ORDEN PROCESAL:** Suspensión de ejecuciones individuales – excepciones.

UNIDAD V: EFECTOS DE LA QUIEBRA

10. EFECTOS SOBRE LAS RELACIONES JURÍDICAS PREEXISTENTES: Decaimiento de los plazos. Prestaciones periódicas. Obligaciones de sociedades anónimas. Renta vitalicia. Obligaciones condicionales. Obligaciones en moneda extranjera. Obligaciones de hacer. Codeudores y fiadores del fallido. Contratos bilaterales. Contratantes que han hecho tradición de la cosa. Contrato de trabajo. Seguros personales y no personales. Mandatos.

11. EFECTOS SOBRE LAS RELACIONES JURÍDICAS PREEXISTENTES: Acreedores morosos. Concordato anterior no cumplido. Derecho de acreedores obligaciones solidarias. Acciones de las masas de codeudores o fiadores entre sí. Pago

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".





parcial al acreedor de obligaciones solidarias. Codeudor o fiador con derecho real de garantía. Suspensión e interrupción de la prescripción. Liberalidades. Aceptación y repudiación de la herencia. Créditos del cónyuge.

12. ACCION DE RESTITUCIÓN: Concepto. Fundamento. Diferencia de la reivindicación. Regla general. Casos especiales. a) **RESTITUCIÓN DEL VENDEDOR EN LA QUIEBRA DEL COMPRADOR:** Requisitos. Pago del precio de comercio. Venta de mercaderías en tránsito a terceros de buena fe. Bienes dados en prenda. b) **RESTITUCIÓN DEL COMITENTE EN LA QUIEBRA DEL COMISIONISTA:** Requisitos. Restitución del precio. Efectos comprados por el fallido por cuenta de terceros. C) **RESTITUCIÓN DE LAS LETRAS DE CAMBIO Y OTROS PAPELES DE COMERCIO.** Requisitos.

13. EFECTOS DE LA QUIEBRA SOBRE LOS ACTOS PERJUDICIALES A LOS ACREEDORES: Periodo de sospecha. Concepto. Fundamento. Objetivo que persigue. Computo del tiempo según la doctrina materialista y la amplia. Crítica.

ACTOS POSTERIORES A LA DECLARACIÓN DE QUIEBRA: Regla general.
ACTOS ANTERIORES A LA DECLARACIÓN DE QUIEBRA: Actos ineficaces. Actos revocables. Actos entre parientes. Efectos de la revocación. Bienes adquiridos por sucesos a título singular. Restitución de la masa fallida a favor de terceros. Acción concursal de revocación. Bienes del cónyuge fallido.

UNIDAD VI: MEDIDAS SIGUIENTE A LA DECLARACIÓN DE QUIEBRA

14. MEDIDAS CONSERVATORIAS. Guarda de los bienes, libros y papeles. Inventario. Defensa del activo o administración de los bienes. Correspondencia. Bienes situados fuera del domicilio. Venta de cosas perecedera.

15. LIQUIDACIÓN DEL ACTIVO: Concepto. Forma de liquidación. Formalidades de cada una de ellas. Falta de postores en remate público. Adjudicatario moroso. Licitación del activo pasivo. Venta de cosas perecederas. Venta de valores en bolsa. Concurso especial. Acreedor hipotecarlo. Facultades del síndico y los acreedores en el proceso de liquidación. Informes del síndico.

16. DISTRIBUCIÓN DEL ACTIVO: Concepto. Orden general. Distribución profesional. Informe final del síndico. Aprobación judicial. Oposición. Distribución



Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".



Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".



complementaria de otros bienes. Créditos laborales. Clausura por la liquidación del activo: Concepto. Efectos.

UNIDAD VII: CALIFICACIÓN, REHABILITACION Y PROCEDIMIENTO DEL JUICIO DE QUIEBRA

17. CALIFICACION DE LA QUIEBRA: Procedimiento de calificación: Objeto – Iniciación – Plazo – trámite – Resolución judicial – Circunstancia generales que deben tenerse presente en la calificación – Casos de nulidad del concordato – Situación de hechos delictuosos – Calificación de la quiebra y el código penal. QUIEBRA DOLOSA: Circunstancia que la figuran. QUIEBRA CULPOSA: Circunstancia configuran.

18. REHABILITACIÓN: Concepto. Resolución general. Crítica. Regla general. EFECTOS: Respeto del fallido. Herederos. Socios de la firma fallida. PLAZOS: Quiebra causal. Culposa y dolosa. Quiebra causal con carta de pago. Procedimiento: Solicitud. Notificación. Oposición. Sentencia. Inscripción. Publicación.

19. PROCEDIMIENTO: Nociones generales. Concepto del procedimiento. Carácter del juicio de quiebra. COMPETENCIA: Concepto. Regla general. Norma provisional. Acciones que compete al juez de la quiebra intervención del fiscal. NOTIFICACIONES: Notificación automática. Notificación personal o por cédula. Comparecencia en secretaria. PUBLICACIONES: Regla general.

20. REGISTRO GENERAL DE QUIEBRAS: Organización. Finalidad. Carácter público. Autos que deben inscribirse. Forma de inscripción. Incidentes: Concepto. Procedimiento. Fallo judicial. Cuestiones que deben tramitarse como incidentes. PLAZOS: Concepto. Diversas clases de plazos. Regla general.

21. RECURSOS: Concepto. Diversas clases. RECURSO DE REPOSICIÓN: Concepto. Resoluciones recurribles. Plazos. Forma. Trámite. Ejecutoria. RECURSO DE APELACIÓN: Concepto. Resoluciones recurribles. Plazos. Forma. Otorgamiento del recurso. Revisión de testimonios. Trámite de segunda instancia. Ejecutoria. RECURSO DE NULIDAD: Concepto. Casos en que procede. Declaración de oficio. Trámites. RECURSOS DE QUEJA POR APELACIÓN DENEGADA: Concepto. Casos en que procede. Plazo. Informe del juez. Trámite.



Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".



Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".



UNIDAD IX: SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS Y QUIEBRA DE BANCO, FINANCIERAS Y OTRAS ENTIDADES DE CRÉDITO

22. Concepto de la función sindical. Sistemas. Sindicatura general. Crítica. SINDICO GENERAL: Requisitos. Designación. Duración. Atribuciones. Sustitución. Remuneración. SINDICOS: Requisitos. Designación. Duración. Atribuciones. Incompatibles. Mal desempeño. Remoción. Remuneración. FUNCIONARIOS AUXILIARES: Abogados y peritos contadores. Auditor contable. Empleados y obreros.

23. QUIEBRA DE BANCOS, FINANCIERAS Y OTRAS ENTIDADES DE CRÉDITO: Vigilancia localizada. Duración. Restricciones. Plan de saneamiento. Conclusión de la vigilancia localizada. Intervención: Consecuencias de la intervención. VENTA FORZOSA: Plazo. Forma. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FORZOSA: Judicial o extrajudicial. Cancelación de la canalización para operar. Existencia legal. Inembargabilidad de bienes. Prohibiciones de orden de la prelación. Bienes no pertenecientes a la entidad. Prohibición de demandar. LIQUIDACIÓN JUDICIAL Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA. PEQUEÑAS QUIEBRAS: Disposiciones especiales. QUIEBRAS DE EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO: Sus efectos. Facultad del poder concedente. Explotación de la empresa. Liquidación. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Competencia judicial. Disposiciones legales derogadas. Juicios anteriores. Vigencia de la ley N° 154.

5. Metodología de enseñanza-aprendizaje:

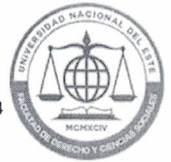
La metodología y estrategias de enseñanza y aprendizaje serán en un clima de interacción constante. Se propondrán clases expositivas complementadas con retroalimentación. Lectura y comentario del Código Civil Paraguayo y las leyes que regulan la materia y la Constitución Nacional, seguido de debates dirigidos y planteamiento de casos para su estudio y análisis. Igualmente serán planteados problemas concretos de modo a promover aprendizajes significativos.

Así mismo, durante las clases se llevarán a cabo talleres en las que se llevarán a cabo tareas individuales y grupales. Mediante las tareas grupales se pretende lograr aprendizajes cooperativos y corporativos. Además, el análisis de texto legal y comentarios compartidos serán una metodología constante, con ejercicios posteriores, mediante Clase Taller, para aplicar la teoría y lograr el saber practico.

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".





Asimismo, se insistirá en tareas investigativas como actividades fuera de clase.

6. Metodología de evaluación:

La Evaluación de Proceso, como parte del Aprendizaje, tendrá dos aspectos: Se tomarán evaluaciones diagnósticas al inicio del año lectivo, para conocer el estado de conocimiento con que el alumno llega a clase.

Luego, ya en el transcurso del año se harán evaluaciones formativas con miras a la captación del nivel de conocimiento del alumno.

Asimismo, se tiene previsto evaluaciones sumativas parciales, para la medición efectiva del conocimiento del estudiante, que se darán en las dos etapas.

Por último, la evaluación final global, pudiendo ser oral o escrito, conforme al reglamento de la Facultad. La forma escrita será mediante instrumento de evaluación objetiva, preferentemente para evaluar el *saber hacer*.

Serán consideradas la asistencia y participación de los alumnos en la clase, y en particular el interés por la materia mediante la activa participación durante la actividad áulica. Esta conducta se observará durante el desarrollo de los temas, planteamientos de Casos y de Problemas, como también a través de las propuestas de solución de Problemas planteados.

El Saber Práctico será evaluado, preferentemente, además de los Casos y Problemas planteados por el estudiante, mediante la realización de las tareas individuales y los trabajos grupales realizados en aula.

De esta manera, cada alumno manifestará y expresará el aprendizaje logrado mediante conductas y actitudes positivas; igualmente mediante debates y otros medios por los cuales exterioriza los conocimientos; igualmente mediante los Saberes Prácticos.

7. Bibliografía

7.1. Básica

Camp Ausina, C.A (1997). Convocación de Acreedores y Quiebra. Procedimiento concursal. Ley 154/96. Tomo I y II. Asunción: la Ley Paraguaya S.A.

Lebron, Horacio (2002). Ley de Quiebras N° 154 – Comentada, Ed. La Ley.

Ley N° 154/69

Noe, Julio Blas. (2006) Convocatoria de Acreedores y Quiebras. Ley 154/69.

Rahi, Manuel. Manual de Bancos. Asunción: el Lector.



Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".



Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".



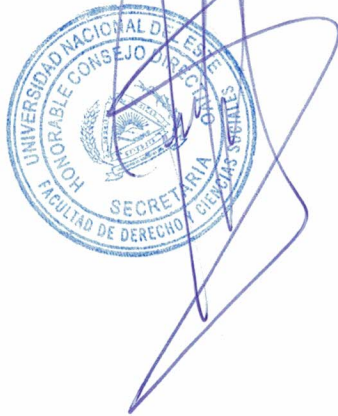
7.2. Complementario.

Código Civil Paraguayo

Diccionario Jurídico. Manuel Osorio.

Pangraccio, M. Código Civil Comentado.

LEY 1034/83 – Del Comerciante.



Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".